



CORDOBA

RESOLUCION 2101/2024 **MINISTERIO DE SALUD**

Servicios de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre. Actualización de aranceles.
Del: 05/12/2024; Boletín Oficial: 09/12/2024

VISTO: el expediente N° 0425-540086/2024, en el que obra la solicitud de actualización de la Tabla de aranceles, que abonan las entidades que hayan suscripto convenio de provisión de Hemocomponentes con los Servicios de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre dependientes de la Provincia de Córdoba aprobados por Resolución N° 350/2010, modificada por sus similares Nros. 1175/2011, 0115/2013, 184/2015, 611/2016, 1161/2018, 922/2019, 208/2020, 1791/2021, 0947/2022 y 2024/00000602.

Y CONSIDERANDO:

Que se incorpora la solicitud referenciada, suscripta conjuntamente por la Jefa A/C del Departamento del Sistema Provincial de Sangre y el señor Secretario de Salud, ambos dependientes de esta Jurisdicción Ministerial.

Que se explicita que la modificación del Anexo I se realiza en base a un estudio del Área Contable, con el objetivo de determinar de forma fehaciente el costo real de las unidades de hemocomponentes, considerando su extracción, producción y posterior distribución; en dicho anexo I, se contemplan también prácticas como Plaquetoféresis, Plasmaféresis, las cuales serán valoradas según modelo APROSS.

Que las actuaciones de referencia cuentan con el Visto Bueno del Sr. Secretario de Coordinación y Gestión Administrativa de esta Cartera Ministerial.

Que asimismo, se destaca que la modificación procurada encuentra sus fundamentos en las previsiones del Decreto 2206/2023, ratificado por Ley 10.956, y en lo dispuesto en el Artículo 19 inc. 1 y Artículo 59 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, resulta pertinente actualizar la Tabla de Aranceles de conformidad a los valores consignados en autos como Anexo I.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 2024/0001-00001331

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º. ACTUALÍZASE la Tabla de Aranceles prevista en el Anexo I a la Resolución Ministerial N° 2024/00000602 de fecha 25 de abril de 2024, por la que como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento legal.

Art. 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ricardo O. Pieckenstainer